



*ORDEN de 15 de septiembre de 2008 por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas, en la modalidad a distancia, en el curso 2008/2009. (2008050321)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el Capítulo III del Título II, la escolarización en centros públicos y privados concertados. El artículo 85 de dicha Ley establece que "Los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de formación profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos".

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, desarrolla en el Capítulo V el acceso y admisión de alumnos en los centros que imparten formación profesional y deroga el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo. No obstante, en la disposición derogatoria única se establece que los Anexos del citado Real Decreto 777/1998, seguirán en vigor hasta actualización o sustitución en la norma correspondiente.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, determina que "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incorporando la normativa básica establecida al respecto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y adaptándola a la realidad educativa y social de Extremadura.

La disposición adicional primera del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, en su párrafo primero indica que "La admisión en los centros respectivos para cursar los ciclos formativos de formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y deportivas se regirá por lo dispuesto en citado Decreto y en la normativa que se dicte en su desarrollo".

Esta Orden regula el proceso de admisión de la Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas en la modalidad a distancia semipresencial y de teleformación a través Proyecto @vanza.

La oferta a distancia semipresencial de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas permite al alumnado cursar módulos profesionales de



determinados ciclos formativos, siendo una modalidad que requiere la presencia en el centro educativo en determinados periodos de la formación. Esta presencia se articula a través de la acción tutorial presencial que se realizará de dos modos diferentes: individual y colectivamente.

La oferta a través del Proyecto @vanza permite al alumnado cursar módulos profesionales de determinados ciclos formativos, con la particularidad de que los estudios se cursan a distancia a través de las herramientas que proporcionan las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se establece que corresponde a la Administración Educativa organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas, y que esta oferta incluirá el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En atención a lo anterior, es por lo que de los objetivos propios de esta oferta educativa y de las características específicas de la Formación Profesional para Personas Adultas a distancia, se desprende la necesidad de establecer unas normas propias de admisión de alumnado a esta modalidad formativa.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden será de aplicación al proceso de admisión del alumnado que desee cursar durante el curso 2008/2009 enseñanzas a distancia de Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas en la modalidad semipresencial y de teleformación a través del Proyecto @vanza, impartidas en centros sostenidos con fondos públicos dentro del ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

#### **Artículo 2. Oferta de enseñanzas.**

La oferta de enseñanzas a distancia de Formación Profesional del Sistema Educativo para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009 es la que aparece en el Anexo I de la presente Orden.

#### **Artículo 3. Organización de la oferta.**

1. De acuerdo con el Capítulo VI del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Sistema Educativo, las



enseñanzas de Formación Profesional para Personas Adultas ofrecerán a quienes sean mayores de dieciocho años y a quienes siéndolo de dieciséis, cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la posibilidad de mejorar su cualificación profesional, adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como de dotarles de los recursos necesarios para adquirir y afianzar los objetivos de las enseñanzas de Formación Profesional, incrementando así su participación activa en la vida social, cultural, política y económica de la sociedad.

2. La oferta a distancia de Formación Profesional para Personas Adultas se organizará de forma modular con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, y mediante una oferta adaptada a sus condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora sobre la evaluación y permanencia en estas enseñanzas.

#### **Artículo 4. Requisitos de acceso.**

Quienes deseen acceder a las enseñanzas a distancia de Formación Profesional para Personas Adultas, tendrán que acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Se podrán matricular con carácter general, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año en que comience el curso.

No obstante, y con carácter excepcional, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o sean deportistas de alto rendimiento. Ambas circunstancias deberán acreditarse a través de la documentación oficial correspondiente.

- b) Los requisitos académicos a que se refiere el Capítulo II de la Orden de 2 de junio de 2008 por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo, en régimen presencial, durante el curso 2008/2009.

### CAPÍTULO II

#### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

#### **Artículo 5. Número de puestos escolares.**

1. El número de alumnos por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional para Personas Adultas, será, con carácter general, de 60. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen.
2. Los centros darán publicidad de los ciclos formativos que bajo esta modalidad oferten, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos.

***Artículo 6. Comisiones de Escolarización de Formación Profesional para Personas Adultas en régimen de educación a distancia.***

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, se constituirán Comisiones de Escolarización cuando en algún centro educativo la demanda para esta modalidad de enseñanzas supere la oferta.
2. En el marco de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, la Comisiones de Escolarización de Formación Profesional para Personas Adultas en régimen de educación a distancia, estarán integradas por, al menos, los siguientes miembros:
  - El Inspector de Educación del Centro, que actuará como Presidente.
  - El Director del Centro que tenga autorizadas las enseñanzas.
  - El Coordinador del ciclo formativo en caso de oferta a través del Proyecto @vanza, o el Jefe de Estudios de Ciclos Formativos en el resto.
  - El Secretario del Centro.
3. Cuando sea preciso, el Presidente de la Comisión de Escolarización podrá solicitar el asesoramiento o asistencia técnica de otros profesionales.

***Artículo 7. Función de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional para Personas Adultas en régimen de educación a distancia.***

La Comisión de Escolarización, en caso de constituirse, deberá resolver las propuestas de admisión del alumnado realizadas por los Centros en aquellas enseñanzas en las que el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas.

***Artículo 8. Presentación de solicitudes.***

1. Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional para Personas Adultas a distancia, quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Igualmente deberán solicitar su admisión quienes, habiendo estado matriculados en el curso académico 2007/2008 en algún Ciclo Formativo de estas modalidades, no concurrieron a las pruebas de evaluación, ordinaria ni extraordinaria, de ninguno de los módulos profesionales en los que se matricularon.

2. Se presentará una única solicitud en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

Las solicitudes se presentarán personalmente o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según los modelos oficiales



que se adjuntan a la presente Orden. Así, el Anexo II, se utilizará para la solicitud de admisión en la oferta semipresencial, y el Anexo III, para la oferta de teleformación a través del Proyecto @vanza. Dichas solicitudes se presentarán por triplicado, siendo un ejemplar para el Centro docente, otro para la Comisión de Escolarización, en su caso, y un tercero para el interesado. Dichos documentos podrán ser cumplimentados y descargados de la página web de la plataforma del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es/>. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3. A la solicitud, se acompañará la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Dos fotografías tamaño carné.
- c) Para los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, fotocopia compulsada de la documentación oficial que acredite que se está inmerso en algunas de las circunstancias señaladas en el apartado a) del artículo 4.
- d) Documento que acredite la nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión, o de la nota final de las pruebas de acceso, con indicación de la opción de la parte específica.
- e) En su caso, la documentación oficial que acredite la existencia de discapacidad del solicitante.
- f) Documentación que acredite la homologación de estudios extranjeros.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

***Artículo 9. Funciones de los Equipos de Gobierno de los Centros con Formación Profesional para Personas Adultas en régimen a distancia en el proceso de admisión de alumnos.***

1. De acuerdo con la normativa vigente, los Consejos Escolares de los centros públicos tienen la competencia para supervisar, coordinar y decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, así como a las normas contenidas en la presente Orden.
2. Los Equipos Directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas a distancia de Formación Profesional para Personas Adultas, en el proceso de admisión del alumnado, ejercerán las siguientes funciones:
  - a) Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas.
  - b) Realizar la selección de las solicitudes, transformar, en los casos que proceda, las calificaciones cualitativas del expediente académico de los solicitantes en cuantitativas y asignar las plazas escolares de conformidad con el orden de prelación y criterios de prioridad recogidos en la presente Orden.



- c) Adjudicar las plazas vacantes de aquellas enseñanzas en las que el número de solicitudes sea menor al número de puestos ofertados.
- d) Realizar la baremación aplicando los criterios correspondientes, a las enseñanzas en las que la oferta de plazas vacantes sea inferior al número de solicitudes presentadas, elaborando y publicando las correspondientes listas provisionales de solicitantes admitidos y no admitidos, clasificados y ordenados en función de los grupos y criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión de Escolarización.
- e) Enviar las reclamaciones presentadas como consecuencia del procedimiento recogido en el apartado anterior, en el plazo establecido, a la Comisión de Escolarización para su resolución. En otros supuestos será el Equipo Directivo quien resuelva dichas reclamaciones.
- f) Ejecutar y publicar las resoluciones de admisión de alumnado que emita la correspondiente Comisión de Escolarización.
- g) Publicar las listas en los tablones de anuncios de los centros, así como en la página web de la plataforma del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es/>.

#### **Artículo 10. Resolución del proceso.**

1. Finalizado el plazo de admisión, los Consejos Escolares de los centros que tengan autorizadas estas enseñanzas, publicarán en sus tablones de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales de la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional para Personas Adultas. Estos listados se publicarán igualmente en el portal del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es>

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación ante los propios centros, en el plazo de tres días hábiles.

2. Resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los centros, así como en el portal del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es>. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Delegado Provincial de Educación correspondiente.

### CAPÍTULO III

#### CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

#### **Artículo 11. Criterios generales.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, en ningún caso podrá establecerse ningún tipo de discriminación en la admisión del alumnado por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, de raza o de nacimiento, ni se exigirá la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad,



creencias o convicciones, ni ninguna otra condición que suponga en la práctica una dificultad real en la admisión del alumno.

No podrá condicionarse la admisión del alumnado al resultado de pruebas o exámenes, a excepción de las pruebas de acceso recogidas en el artículo 4 de la presente Orden.

2. En la modalidad a distancia de ciclos formativos de Formación Profesional para Personas Adultas, tendrá, en todo caso, prioridad de acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior tanto en la modalidad semipresencial como en la de teleformación del Proyecto @vanza, siempre que pretenda completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado.

***Artículo 12. Criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a la oferta a distancia de ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional para Personas Adultas.***

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, para quienes, además de cumplir los requisitos de edad establecidos en el artículo 4 de la presente Orden, cumplan los requisitos académicos de acceso directo o accedan través de prueba de acceso, el orden de preferencia en la admisión a la oferta a distancia de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional para Personas Adultas, serán los establecidos en el Capítulo III, de la Orden de 2 de junio de 2008, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo, en régimen presencial, durante el curso 2008/2009.

CAPÍTULO IV  
MATRICULACIÓN

***Artículo 13. Matriculación del alumnado.***

1. Publicadas las listas definitivas de alumnado admitido, se procederá a la matriculación, que se realizará en el ciclo y los módulos en los que haya sido admitido.
2. En función del alumnado, se establecen dos procesos de matriculación:
  - a) Antiguos alumnos: El alumnado que durante el curso 2007/2008 haya estado matriculado en la modalidad a distancia de un Ciclo Formativo de Formación Profesional para Personas Adultas que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y desee completar las mismas enseñanzas a las que pertenece el módulo superado, deberá formalizar su matrícula:
    - 1.º Modalidad Semipresencial: Según el modelo normalizado contemplado como Anexo II de la presente Orden en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura.
    - 2.º Modalidad teleformación a través del Proyecto @vanza: Según el modelo normalizado contemplado como Anexo IV de la presente Orden en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura.



Si transcurrido ese plazo no se realiza la matriculación, perderán su derecho y la vacante será asignada a solicitantes de nuevo ingreso. A tal efecto, los centros docentes dispondrán de un listado de aquellos alumnos que concurrieron a las pruebas de evaluación y superaron algún módulo profesional en el que estuviera matriculado en cursos anteriores.

b) Alumnado de nuevo ingreso: Una vez publicadas las listas definitivas del alumnado admitido, se procederá a la apertura del plazo de matriculación, que se realizará, en el correspondiente ciclo formativo, en cada uno de los módulos profesionales en que haya obtenido plaza.

1.º Modalidad Semipresencial: Una vez terminado el proceso de admisión, cuando el número de plazas ofertadas en los módulos profesionales en el ciclo correspondiente, sea superior al número de solicitudes presentadas, el alumnado que resulte admitido como consecuencia de la aplicación de los procesos establecidos en la presente Orden, deberá presentar documento de matrícula según modelo normalizado contemplado como Anexo II en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas.

2.º Modalidad teleformación a través del Proyecto @vanza: Deberá formalizar su matrícula según el modelo normalizado contemplado como Anexo IV de la presente Orden en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas.

Si finalizado el periodo de matrícula establecido en este apartado, no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, ofertándose a los aspirantes, que en su caso, hayan quedado en situación de reserva.

3. Una vez efectuada la matrícula, en la modalidad de teleformación del Proyecto @vanza, el Director del Centro podrá proceder a dar de baja de oficio al alumnado que no haya accedido a la plataforma del proyecto en el plazo de un mes desde el inicio del curso. Para ello el centro docente realizará una comunicación previa por escrito a la persona interesada tan pronto se detecte que no ha accedido al sistema. Realizada la comunicación, si la persona interesada continua su inactividad de manera injustificada, el centro le notificará la baja en estas enseñanzas y no tendrá preferencia de matriculación en el próximo curso.

4. Se considerarán causas justificadas que impiden la baja de oficio, la enfermedad grave o accidente del interesado o de un pariente hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, así como cualquier otra circunstancia personal o profesional apreciada por el Director del centro docente que imposibilite el inicio o el seguimiento de estas enseñanzas.

5. Las posibles vacantes generadas en aplicación de los dos apartados anteriores se ofertarán a quienes constituyan las listas de espera.

6. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar la cantidad correspondiente al Seguro Escolar.



**Artículo 14. Lista de espera.**

1. Tras el correspondiente proceso de matriculación, en aquellos Ciclos Formativos ofertados en régimen a distancia para Personas Adultas en los que exista lista de espera, serán llamados los aspirantes en el orden en que aparecen en las mismas.
2. Posteriormente, si siguieran existiendo vacantes disponibles, serán ofertadas a quienes sin cumplir requisitos académicos deseen cursar algún módulo de los ofertados. Los interesados presentarán una única instancia recogida en el Anexo VI, y el orden de prioridad establecido para la admisión será la entrada de la documentación en la Secretaría de dicho centro educativo. Este Anexo deberá ser acompañado de la documentación acreditativa de cumplimiento del requisito de edad.

**Disposición adicional única. Vigencia del Real Decreto 2265/1997.**

El alumnado que habiendo estado matriculado el curso 2007/2008 en el ciclo formativo de grado superior de educación infantil regulado por el Real Decreto 2265/1997, y al menos haya superado uno de los módulos que componen el mismo, deberá realizar matrícula durante el curso 2008/2009 conforme al Anexo V de la presente Orden.

**Disposición final primera. Medidas de ejecución.**

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****OFERTA FORMATIVA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA.  
CURSO 2008/2009****I. Modalidad a distancia semipresencial.**

- I.E.S. "San José" de Badajoz. Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa".
- I.E.S. "Ágora" de Cáceres. Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa".

**2. Modalidad de teleformación a través del Proyecto @vanza**

A) I.E.S. "Cuatro Caminos" de Don Benito (Badajoz). Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas":

- Administración pública.
- Auditoría.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión comercial y servicio de atención al cliente.
- Productos y servicios financieros y de seguros.
- Recursos humanos.
- Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.
- Contabilidad y fiscalidad.
- Gestión de aprovisionamiento.
- Gestión financiera.
- Proyecto empresarial.

B) I.E.S. "Al-Qazeres" de Cáceres. Módulos profesionales correspondientes Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil":

▪ Alumnado de nuevo ingreso:

- Autonomía personal y salud infantil.
- Desarrollo socio afectivo.
- Didáctica de la educación infantil.
- Expresión y comunicación.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa empresarial.

▪ Alumnado afectado por la Disposición adicional única de la presente Orden:

- Animación y dinámica de grupos.
- Autonomía personal y salud.
- Didáctica de la educación infantil.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Desarrollo socioafectivo e intervención en familias.
- Expresión y comunicación.
- Formación y orientación laboral.
- Metodología del juego.

C) I.E.S. "Maestro Domingo Cáceres" de Badajoz.

▪ Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión Comercial y Marketing":

- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Gestión de compraventa.
- Lengua extranjera: inglés.
- Marketing en el punto de venta.
- Formación y orientación laboral.
- Investigación comercial.
- Logística comercial.
- Políticas de marketing.

▪ Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión del Transporte":

- Almacenaje de productos.
- Comercialización del servicio de transporte.
- Gestión administrativa del transporte.
- Lengua extranjera.
- Formación y orientación laboral.
- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.
- Gestión administrativa del comercio internacional.
- Organización del servicio de transporte terrestre.
- Relaciones en el entorno de trabajo.

D) I.E.S. "San José" de Badajoz. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior "Prevención y Riesgos Profesionales"

- Emergencias.
- Gestión de la prevención.
- Relaciones en el entorno de trabajo.
- Riesgos físicos ambientales.
- Lengua extranjera.
- Formación y orientación laboral.
- Riesgos químicos y biológicos ambientales
- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.
- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Tecnología de la información en la empresa.





**ANEXO II**

**FORMACION PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO		
Centro		Domicilio del centro
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO					
¿Se matricula por 1ª vez en esta modalidad semipresencial?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			
¿Se matricula del Ciclo Formativo completo?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			
<b>Fórmula de acceso</b>					
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____					
<b>Ciclo Formativo:</b> _____					
<b>Módulo/s profesionales en los que solicita admisión</b>					
Módulos profesionales	1ª vez	2ª o más veces	Módulos profesionales	1ª vez	2ª o más veces
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> 2 Fotografías tamaño carnet	<input type="checkbox"/> Abono seguro escolar	<input type="checkbox"/> Menor 16 años
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I./N.I.E.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Certificado oficial deportista alto rendimiento
<input type="checkbox"/> Certificación Académica Oficial	<input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad	<input type="checkbox"/> Contrato laboral
<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso	<input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____	

Quedo enterado de que la matrícula está condicionada a la comprobación con mi expediente de los datos consignados en este impreso, de cuya veracidad me hago responsable.

..... a ..... de ..... 20 ..  
Sello del centro Firma

**ANEXO III****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO			
Centro		Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia	
DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.		Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s		Correo electrónico
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento		País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO			
¿Se matricula por 1ª vez en esta modalidad de distancia? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<b>Fórmula de acceso</b>			
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____			
<b>Ciclo Formativo donde solicita la admisión</b>			
<input type="checkbox"/> Administración y Finanzas <input type="checkbox"/> Gestión del Transporte <input type="checkbox"/> Educación Infantil <sup>1</sup> <input type="checkbox"/> Prevención de Riesgos profesionales <input type="checkbox"/> Gestión Comercial y Marketing			
<b>Módulo/s profesionales en los que solicita admisión<sup>2</sup></b>			
Módulos profesionales		Módulos profesionales	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> 2 Fotografías tamaño carnet <input type="checkbox"/> Abono seguro escolar <input type="checkbox"/> Menor 16 años <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I./N.I.E. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Certificado oficial deportista alto rendimiento <input type="checkbox"/> Certificación Académica Oficial <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad <input type="checkbox"/> Contrato laboral <input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____			

Quedo enterado de que la matricula está condicionada a la comprobación con mi expediente de los datos consignados en este impreso, de cuya veracidad me hago responsable.

..... a ..... de ..... 20.....

Sello del centro

Firma

<sup>1</sup> El alumnado que solicita su admisión durante el curso 2008/2009 en el Ciclo Formativo de Educación Infantil sólo puede solicitar los siguientes módulos:  
 Autonomía Personal y Salud Infantil    Expresión y comunicación  
 Didáctica de la Educación infantil    Formación y orientación laboral  
 Desarrollo Socio afectivo    Empresa e iniciativa emprendedora

<sup>2</sup> Indíquense todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en el que desea solicitar la admisión por orden de preferencia.



**ANEXO IV****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**

SOLICITUD DE MATRICULA CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO		
Centro		Domicilio del centro
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento		País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menos de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<b>Ciclo Formativo:</b>	
<b>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

\* Sólo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

..... a ..... de ..... 20.....  
 Sello del centro                      Firma





**ANEXO V**

**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**

SOLICITUD DE MATRICULA CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL. ALUMNADO MATRICULADO POR EL R.D. 2265/1997 CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO		
Centro		Domicilio del centro
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento		País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menos de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO
<p><b>Ciclo Formativo Educación Infantil</b></p> <p><b>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse</b></p> <p><input type="checkbox"/> Animación y Dinámica de Grupos</p> <p><input type="checkbox"/> Autonomía Personal y Salud</p> <p><input type="checkbox"/> Didáctica de la Educación Infantil</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo cognitivo y motor</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo socioafectivo e Intervención en Familias</p> <p><input type="checkbox"/> Expresión y Comunicación</p> <p><input type="checkbox"/> Formación y Orientación Laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología del Juego</p>

..... a ..... de ..... 20.....

Sello del centro

Firma



**ANEXO VI****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.**

SOLICITUD DE MATRICULA PARA ALUMNADO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS CURSO 2008/2009.

DATOS DEL CENTRO		
Centro	Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad	Provincia	País	
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menos de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<b>Ciclo Formativo:</b>	
<b>Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

\* Sólo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

..... a ..... de ..... 20.....  
Sello del centro                      Firma

